

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PART E OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, se comunica á esta dependencia con fecha 20 del actual la circular siguiente.

«Con fecha de hoy se comunica al Gobernador de la provincia de Cordoba por este Ministerio la siguiente Real orden que expidió el de Hacienda en 10 de marzo próximo pasado — Enterada la Reina de la comunicacion dirigida por V. E. de Real orden á este Ministerio con fecha 4 de noviembre último, para que se determine el medio de reintegrar al Ayuntamiento de Montilla, provincia de Cordoba, y otros que se hallan en el mismo caso, del importe de varios suministros facilitados en el año de 1843 á la Milicia nacional movilizada, se ha servido S. M. resolver de conformidad con lo propuesto por la Junta de Directores de Hacienda pública, que dicho Ayuntamiento y los demás que como el conservan en su poder cartas de pago por suministros de aquella clase ó por otro cualquiera servicio, y debieron presentarlas en las Oficinas de Hacienda en virtud de los llamamientos hechos por Real decreto de 7 de enero de 1848 y otras disposiciones, lo verifiquen en la Junta de examen y reconocimiento de la Deuda atrasada del T. soro procedente del material, ó en sus dependencias de las provincias, las cuales en vista de los documentos acordarán lo que corresponda segun la ley de 3 de agosto de 1851 y Reales órdenes y disposiciones dictadas para su ejecucion, aplicando á los créditos mencionados, caso de que proceda, la prescripción que la misma ley establece — De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos consiguientes.»

Cuya superior disposicion se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes Guadaluja 28 de abril de 1853. — Pedro Victor y Pico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Quinta de 25.000 hombres correspondiente al año de 1853.

Nuevo repartimiento que con arreglo á la Real orden de 21 de abril del expresado año ha practicado la Excm. Diputacion de esta provincia de los 365 hombres que han correspondido á la misma; segun el Real decreto de 30 de marzo último.

PUEBLOS.

Número de mosos de 19 años sorteados para el reemplazo de 1851, que han servido de tipo para el repartimiento del año actual.

Número definitivo de quintos que deben aprontarse.

Soldados y décimas que han correspondido á cada pueblo.

Sol. Décimos. mas.

Partido de Atienza.

Pueblo	N.º de mosos de 19 años	Soldados	Décimos	mas.
Albendiego.	4	8	1	
Alc6lea de las Peñas.	1	2		
Alc6rlo.	1	2		
Aldeanteva de Atienza.	1	2		
Alpedroches y agregado.	1	2		
Angon.	5	1	1	1
Atienza y agregado.	16	3	3	3
Bañuelos.	3	6	1	
Bustares.	2	4		
Cabezadas y agregado.	1	2		
Campisabalos.	7	1	5	2
Cañalajas.	7	1	5	1
Cañamares y agregados.	3	6		
Cercadillo.	1	2		
Cinco villas.	1	2		
Condempios de abajo.	3	6	1	1
Condempios de arriba.	3	6	1	1
Congostina.	5	1	1	1
El Ordiat y agregado.	2	4	1	1
Galve.	8	1	7	2
Gascueña.	2	4	1	1
Hiendelaencina.	11	2	3	2
Higes.	1	6		1
La Bodera.	3	6		1
La Huerce y agregado.	3	6		1

Número definitivo de quintos que deben aprontar...
Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo.
Soldados. Décimas.

Idem de 20 cumplidos antes del 30 del corriente que se han tomado al mismo fin en defecto de dicho tipo con arreglo a la Real orden de 21 del mismo...
Número de mozos de 19 años sorteados para el remplazo de 1851, que han servido de tipo para el repartimiento del año actual...

PUEBLOS.

		Soldados.	Décimas.	
Romarcos.....	7	1	5	2
San Andrés del Rey.	"	"	"	"
Solanillos del Extremo.	"	1	2	"
Taragudo.....	"	"	"	"
Tomellosa.....	2	"	4	"
Torre del Vulgo...	6	1	3	1
Toriya.....	9	1	9	2
Trijueque.....	12	2	5	2
Utande.....	2	"	4	1
Valdeavellano.....	4	"	8	1
Valdearenas.....	5	1	"	1
Valdeancheta.....	2	"	4	1
Valdegrudas.....	"	4	8	1
Valdesaz.....	5	1	1	1
Valderrebollo.....	3	"	6	1
Valfermoso de las Monjas.....	6	"	1	3
Valfermoso de Tajuña.....	7	"	1	5
Villanueva de Argecilla.....	1	"	"	2
Villaviciosa.....	1	"	"	2
Yela.....	3	"	"	6
Yélamos de abajo..	4	"	"	8
Yélamos de arriba..	5	"	1	"
<i>Partido de Cifuentes</i>				
Abánades.....	1	"	"	2
Ablanque y agregado	7	"	1	5
Alaminos.....	2	"	"	4
Arbeteta.....	2	"	"	4
Armallones.....	3	"	"	6
Azañon.....	6	"	1	5
Canales del Ducado.	"	"	"	4
Canredondo.....	2	"	"	4
Carrascosa de Tajo y agregado.....	2	"	"	4
Cifuentes y agregado	13	"	2	7
Cogollor.....	2	"	"	4
Duron.....	3	"	"	6
El Sotillo.....	1	"	"	2
El Val de S. García.	2	"	"	4
Esplegares.....	2	"	"	4
Gárgoles de abajo..	6	"	1	3
Gárgoles de arriba..	1	"	"	2
Gualda.....	5	"	1	"
Henche.....	1	"	"	2
Hortezuela de Ocen.	3	"	"	6
Huertahernando...	1	"	"	2
Huerta - Pelayo. . .	"	6	1	3
Huetos.....	3	"	"	6
La Puerta.....	3	"	"	6
La Riva de Saelices.	3	"	"	6
Las Ibiernas.....	6	"	1	3
Mantiel.....	5	"	1	"
Ocentejo.....	6	"	1	3
Padilla del Ducado.	1	"	"	2
Renales.....	1	"	"	2
Rivarredonda.....	6	"	1	3
Ruguilla.....	4	"	"	8
Sacecorbo.....	5	"	1	"
Saelices.....	4	"	"	8
Sotoca.....	"	1	"	2
Sotodosos.....	3	"	"	6

PUEBLOS.

		Soldados.	Décimas.	
gados.....	11	"	2	3
La Tova.....	1	"	"	2
Madrigal.....	3	"	"	6
Medranda.....	6	"	1	3
Miedes.....	3	"	"	6
Navas de Jadraque.	1	"	"	2
Palancares.....	"	2	"	4
Palmaces de Jadraque.	1	"	"	2
Paredes y agregado.	"	1	"	2
Prádena de Atienza.	1	"	"	2
Rebollosa de Jadraque.	1	"	"	2
Riva de Santiuste y agregado.....	2	"	"	4
Riofrio y agregados.	1	"	"	2
Robledo.....	2	"	"	4
Romanillos de Atienza.....	8	"	1	7
San Andrés del Congosto.....	1	"	"	2
Semillas.....	3	"	"	6
Sienes.....	2	"	"	4
Somolinos.....	1	"	"	2
Tordelrábano.....	"	"	"	"
Ujados.....	2	"	"	4
Valdelcubo.....	2	"	"	4
Valverde y agregado.	3	"	"	6
Veguillas.....	1	"	"	2
Villacadima.....	4	"	"	8
Villares.....	2	"	"	4
Zarzucla de Jadraque.....	2	"	"	4
<i>Partido de Brihuega.</i>				
Alarilla.....	11	"	2	3
Archilla.....	3	"	"	6
Argecilla.....	9	"	1	9
Atanzon.....	5	"	1	1
Balconete.....	3	"	"	6
Barriopedro.....	1	"	"	2
Brihuega.....	28	"	5	7
Budia.....	13	"	2	7
Cañizar.....	4	"	"	8
Carrascosa de Henares.....	"	"	"	"
Casas de S. Galindo.	2	"	"	4
Caspueñas.....	4	"	"	8
Castilmimbres.....	"	3	"	6
Copernal.....	1	"	"	2
Espinosa de Henares	5	"	1	"
Fuentes.....	"	4	"	8
Gajanejos.....	5	"	1	"
Heras.....	5	"	1	"
Hita.....	16	"	3	3
Hontanares.....	1	"	"	2
Irueste.....	"	4	"	8
Ledanca.....	16	"	3	3
Masegoso.....	2	"	"	4
Miralrio.....	2	"	"	4
Madux.....	4	"	"	8
Olmeda del Extremo	1	"	"	2
Padilla de Jadraque.	"	"	"	"
Pajares.....	1	"	"	2
Rebollosa de Hita...	1	"	"	2

Número definitivo de quintos que deben aprontar... Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo

Item de 20 cumplidos antes del 30 del corriente que se han tomado al mismo fin en defecto de dicho tipo con arreglo a la Real orden de 21 del mismo...

PUEBLOS.

Número definitivo de quintos que deben aprontar... Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo

Item de 20 cumplidos antes del 30 del corriente que se han tomado al mismo fin en defecto de dicho tipo con arreglo a la Real orden de 21 del mismo...

PUEBLOS.

Table with 4 columns: Pueblo, Soldados, Décimas, Total. Includes sections for Partido de Guadalajara and Partido de Molina.

Table with 4 columns: Pueblo, Soldados, Décimas, Total. Lists various pueblos such as Balbacil, Baños y agregado, Campilito de Dueñas, etc.

Número definitivo de quintos que deben aprontar.

Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo.

Soldados. Décimas.

Item de 20 cumplidos antes del 30 del corriente que se han tomado al mismo fin en defecto de dicho tipo con arreglo a la Real orden de 21 del mismo.

PUEBLOS.

Sacedon y la Isabela	20	4	1	1
Salmeron	10	2	1	2
Torronteras		2	4	1
Villaseusa de Palositos	4		8	
<i>Partido de Sigüenza.</i>				
Aguilar de Anguita y agregado	2		4	1
Alboreca				
Alcolea del Pinar	5	1		1
Alcineza y agregado	1		2	
Algora	10	2	1	2
Almadrones	4		8	
Anguita	5	1	1	1
Bailes	5	1	1	1
Bujalaro	3		6	1
Bujarrabal	2		4	
Carabias y agregado	1		2	1
Castejon de Henares	3		6	
Castilblanco	2		4	1
Cendejas de Medio y agregado	1		2	
Cendejas de la Torre	6	1	3	1
Cortes		1	2	1
El Atance	1		2	
Fuensaviñan	1		2	
Garbajosa		1	2	
Guijosa y agregado	1		2	
Huermeces	2		4	
Imon	1		2	
Jadraque	8	3	7	1
Jirueque		1	2	
Laranueva	1		2	
Luzaga y agregado	2		4	
Mandayóna y agregado	4		8	1
Mirabueno	6	1	3	1
Moratilla de Henares	2		4	
Navalpotro	3		6	1
Negred	2		4	
Olmeda de Jadraque	4		8	1
Olmedillas y agregado		4	8	1
Orna	3		6	
Palazuelos	3		6	1
Pelagrina y agregado	2		4	
Pinilla de Jadra				

Número definitivo de quintos que deben aprontar. Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo.

Item de 20 cumplidos antes del 30 del corriente que se han tomado al mismo fin en defecto de dicho tipo con arreglo a la Real orden de 21 del mismo.

PUEBLOS.

Torrubia	7		1	5	1
Tobillos y agregado		2		4	1
Traid	6		1	5	2
Turmiel y agregado	3			6	
Valhermoso y agregado	3			6	
Villar de Cobeta	5		1		1
Vilhel de Mesa	4			8	
<i>Partido de Pastrana.</i>					
Albalete	4			8	
Albares	12		2	5	2
Almoguera	11		2	3	2
Almonacid de Zorita	11		2	3	4
Aranzueque	2			4	1
Armuña	1			2	
Driebes	5		1		1
Escariche	4			8	1
Escopete	1			2	
Fuenteviejo	7		1	5	1
Fuentelaencina	9		1	9	2
Fuentevilla	5		1		1
Hontova	1			2	
Hueva		3		6	
Illana	14		2	9	3
Loranca de Tajuña	5		1	9	1
Mazuéces	9		1	9	2
Mondejar	21		4	3	4
Moratilla de los Meleros	4			8	1
Pastrana	25		5	1	5
Peñalver	8		1	7	2
Pioz	3			6	1
Pozo de Almoguera	6		1	3	1
Romanones	7		1	5	2
Renera	1			2	
Sayalon	3			6	1
Tendilla	5		1	1	1
Valdeconcha	7		1	5	2
Yebra	3			6	
Zorita de los Canes	2			4	1
<i>Partido de Sacedon.</i>					
Alcocef	16		5	3	3
Alque		2		4	
Alocen	5		1		1
Alondiga	9		1	9	2
Añon	7		1	5	2
Berniches	7		1	5	2
Casasana	5		1	1	1
Castilforte	2			4	
Chillarón del Rey	4			8	
Córcoles	2			4	
El Olivar	7		1	5	1
Escaunilla	2			4	
Millana	4			8	
Morillejo	8		1	7	1
Pareja y agregados	13		2	7	3
Peralveche	2			4	1
Poyos	4			8	1
Recuenco	2			4	

PUEBLOS.

Pueblos	Número definitivo de quintos que deben apuntar.		Número de mozos de 19 años sorteados para el reemplazo de 1851, que han servido de tipo para el reemplazo del año actual.	
	Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo.	Número de quintos	Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo.	Número de quintos
que.....	8	1	4	1
Pozanco y agregado.	4	1	2	1
Riosalido y agregado.	8	1	4	1
Santiuste.	2	1	1	1
Sauca y agregado	6	1	3	1
Sigüenza y agregado.	7	8	39	8
Torre de Valdealmendras y agregado.	6	1	3	1
Torremocha del Campo.	4	1	2	1
Torremocha de Jadraque.	4	1	2	1
Torresaviñan.	6	1	3	1
Tortonda.	2	1	1	1
Viana de Jadraque.	1	1	1	1
Villacorza y agregado	6	1	3	1
Villaseca de Henares y agregado.	8	1	4	1
Villaverde del Ducado.	4	1	2	1
<i>Partido de Tamajon.</i>				
Aleas y agregado.	4	1	2	1
Almirnete.	2	1	1	1
Alpedrete de la Sierra.	6	1	3	1
Arbancon.	2	1	10	1
Arroyo de las Fraguas y agregado.	1	1	5	1
Beleña.	4	1	2	1
Bocigano.	1	1	5	1
Casa de Uceda.	2	1	1	1
Cerezo.	4	1	2	1
Cogolludo.	1	2	10	1
Colmenar de la Sierra y agregado.	3	1	6	1
El Campillo de Ranas.	9	2	9	2
El Cardoso.	3	1	6	1
El Cubillo.	3	2	6	2
El Vado.	8	1	4	1
Fuencemillan.	1	1	5	1
Fuentelehiguera.	1	1	5	1
Humanes y agregado.	5	1	7	1
Jocar.	2	1	1	1
La Mierla.	4	1	2	1
Majaerayo.	3	1	6	1
Málaga.	1	1	5	1
Malaguilla.	2	1	1	1
Matarrubia.	2	1	1	1
Membrillera.	4	1	2	1
Mesones.	4	1	2	1
Monasterio y agregado.	4	1	2	1

PUEBLOS.

Pueblos	Número definitivo de quintos que deben apuntar.		Número de mozos de 19 años sorteados para el reemplazo de 1851, que han servido de tipo para el reemplazo del año actual.	
	Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo.	Número de quintos	Soldados y décimas que han correspondido a cada pueblo.	Número de quintos
Montarron.	6	1	3	1
Muriel y agregado.	2	1	1	1
Peñalva.	3	1	6	1
Puebla de Valles.	8	1	4	1
Puebla de Beleña.	4	1	2	1
Retiendas.	6	1	3	1
Robledillo de Moherando.	3	1	6	1
Tamajon.	6	1	3	1
Torrebeleña.	8	1	4	1
Tortuero.	2	1	1	1
Uceda.	3	1	6	1
Valdenueño.	4	1	2	1
Valdepeñas.	5	2	12	2
Valdesotos.	6	1	3	1
Villaseca de Uceda.	4	1	2	1
Viñuelas.	8	1	4	1
Total.	201	1640	1700	565

Guadalajara 29 de abril de 1853.—El Presidente.—
Pedro Victor y Pico.—El vocal Secretario.—Melchor Perfecto de Pascual.

En el Boletín oficial de 1.ª del corriente, número 39, se publicó una circular de la Comisión superior de instrucción primaria previniendo á los Alcaldes remitiesen antes del día 15 los recibos que acreditasen haber satisfecho á los maestros de primeras letras los sueldos respectivos al primer trimestre de este año. A pesar de este aviso, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan no han enviado aquellos recibos; por lo cual les prevengo lo verifiquen en término de ocho dias; en el concepto que á los morosos les exijiré la multa de cien reales, con que desde ahora quedan conminados.—Guadalajara 28 de abril de 1853.—Pedro Victor y Pico.

Pueblos.

Bustares.-Palancares.-Barriopedro.-Ledanca.-Miralrío Olmeda del Extremo.-Torija.-Valderrebollo.-Villaviciosa.-Yélamos de abajo.-Gualda.-La Riva de Saelices.-Villarejo de Medina.-Cabanillas.-Galápagos.-Marchamalo.-Moherando.-Quer.-Taracena.-Valdarachas.-Valdeaveruelo.-Alovera.-Aoves.-Balbacil.-Checa.-Hombrados.-Piqueras.-Farravilla.-Terzaga.-Torrecuadrada de Molina.-Villev.-Fuenteleancina.-Loranca de Tajuña.-Sayaton.-Alique.-Berniches.-Casasana.-Pareja.-Sacedon.-Almadrones.-Castejon.-Castilblanco.-Torre de Valdealmendras.-Torremocha del Campo.-Torremocha de Jadraque.-Almirnete.-Beleña.-Cogolludo.-El Vado.-Valdenueño.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad de la misma, practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura de Victoriano Simoné, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual ha estado trabajando en la carretera de Alcolea, poniéndole á mi disposicion con la seguridad correspondiente, caso de ser habido. Guadalajara 26 de abril de 1853.—Pedro Victor y Pico.

SEÑAS.

Victoriano Simoné, natural y vecino de Sauted,

partido de Daroca, provincia de Zaragoza, de edad de 20 años cumplidos, estatura la de talla, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara regular color moreno, y algo cargado de cuerpo: viste calzon y chaqueta de paño pardo nuevo, calcillas azules, alpargatas al estilo del pais, y pañuelo en la cabeza.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

En conformidad á lo dispuesto en los articulos 44 y 29 del Real decreto de 23 de setiembre de 1847, deben proveerse por oposicion los magisterios de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan: en su consecuencia esta corporacion ha señalado el dia 18 de mayo próximo para dar principio á los ejercicios de maestros, y el inmediato siguiente al en que estos se finalicen para los de maestras.

Los profesores de ambos sexos que quieran ser admitidos á dicha oposicion, presentarán sus solicitudes con los documentos y anticipacion que previene el articulo 21 del citado Real decreto en la Secretaria de esta corporacion establecida en el piso 2.º del Gobierno de provincia. Madrid 19 de abril de 1853.—Por acuerdo de la Comision.—Vicente Cuadrupani, Secretario.

Escuelas de niños.

El Molac. Su dotacion 3650 reales pagados mensualmente sin otro emolumento.

Idem de niñas.

Villaviciosa de Odon. Su dotacion seis reales diarios pagados por trimestres vencidos de los fondos de propios, casa y cuarto del sábado que ascenderán á 200 reales anuales.

Villarejo de Salbanés. Su dotacion 2000 reales anuales pagados en metálico por mensualidades vencidas y 500 reales para casa.

San Lorenzo. Su dotacion 8 reales diarios y casa.

Torrelaguna. Su dotacion 2000 reales anuales, casa y retribuciones de las niñas.

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa de Tamajon y su partido &

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Julian Nava, vecino que fué de Arbancon para que dentro de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, acudan á deducirlo en este Juzgado por la escribania del actuario, por medio de procurador ó persona autorizada en debida forma bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar pues lo tengo así mandado en auto que he provisto en este dia en el expediente de testamentaria que pende en este Juzgado. Dado en Tamajon á veinte y dos de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Pio Pascual Vela.

D. Julian Garcia Rodrigo, abogado de los Tribunales

Nacionales, y Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Pedro Ibañez natural y vecino de Munilla, contra quien en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio por sospechas de robo de dinero y alhajas de la casa del presbitero D. Guillermo Jimenez, cura propio de Padilla de Jadraque para que se presente en este dicho Juzgado y escribania del actuario en el término de treinta dias á ser citado y emplazado para ante S. E. la audiencia territorial de Madrid á donde se halla en consulta dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Brihuega á 27 de abril de 1853. Licenciado Julian Garcia Rodrigo.—P. M. D. S. S. Bernardo Diego y Cerro.

Anuncios.

Por Real orden de 4 de marzo último se autoriza al Ayuntamiento de esta villa para cortar ciento cincuenta dobleros y cuatrocientos cabrios en la dehesa Pinar del Comun de vecinos, y sitio titulado Cerro Palillo, en su vista ha dispuesto proceder á su remate en pública subasta que se verificará ante el Ayuntamiento en su sala de sesiones á los treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento. Advirtiendole que no se admitirá postura que no cubra cuatro reales por cada uno de los primeros, y dos reales por cada uno de los segundos. Alcoroches 21 de abril de 1853.—El Alcalde, Antonio Jimenez.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de la villa de Yebra, con la dotacion de cinco mil quinientos reales cobrados y pagados por el Ayuntamiento, será obligacion del facultativo tener un barbero que se encargue de la rasura, cuya operacion le producirá 400 á 500 rs. en granos cobrados por el mismo de los que lo hagan en sus casas. Las solicitudes se dirigirán francas de porte y por término de un mes al Alcalde de dicha villa, finalizado el cual se proveerá.

TABLAS.

para la aplicacion del sistema metrico en la provincia de Guadalajara.

Por

D. MÁXIMO MORALEDA.

Esta obra, sumamente útil á las autoridades empleados, curiales, secretarios de Ayuntamientos y demás personas que tengan que aplicar el sistema métrico en los actos administrativos y judiciales, se vende á 2 rs. en Guadalajara casa del autor, calle de San Bartolomé; y en la Redaccion del Boletin oficial calle de San Lázaro. Siguenza D. Ignacio Pascual Vela. Molina, D. Celedonio Martinez. Brihuega D. Manuel Rianza Esteban. Pastrana D. Esteban Calvo. Tamajon, D. Antonino Sanz y Nerino. Atienza, D. Dario Burillo. Sacedon, D. Miguel Lopez.

Tambien se vende en los mismos puntos á 3 rs. la recopilacion de las disposiciones vigentes sobre el derecho y registro de hipotecas.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 28.